

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación de Peñas Cordobesas*, respecto del proyecto «*XX Certamen nacional de la copla* », así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 15 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación de Peñas Cordobesas**, respecto del proyecto «**XX Certamen nacional de la copla** », ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Juan Serrano Muñoz, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Federación de Peñas Cordobesas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XX Certamen nacional de la copla »



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 del Estatuto de la Federación Peñas Cordobesas, de fecha 11 de mayo de 2017 y en el artículo 25 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto..

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48901 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS</p> <p>Don Juan Serrano Muñoz</p>
---	---

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	20.000,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	GASTOS ADMINISTRACIÓN (FOLIOS, CONSUMIBLES FOTOCOPIADORA)	220,00 €
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... CORRESPONDENCIA	280,00 €
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - INVITACION AUTORIDADES 900€ - ALOJAMIENTOS FINALISTAS 650€ - VIGILANCIA DE SEGURIDAD 400€ - REPORTAJE FOTOGRAFICO 350€ - SGAE 700€	3.000,00 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales ARTISTAS INVITADOS 600€ MEGAFONIA (SEMIFINALES Y FINAL) 4250€ ORQUESTA (FINAL) 3000€	7.850,00 €
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes ESTIPENDIO JURADO	1.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

<p><i>Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie</i> PREMIOS CONCURSANTES (SE DESGLOSA SEGÚN EL APARTADO 17 DE LAS BASES) 17. Se establecen los siguientes premios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMERO: 2.200 euros y Recuerdo Conmemorativo • SEGUNDO: 1.550 euros y Recuerdo Conmemorativo • TERCERO: 1.000 euros y Recuerdo Conmemorativo • ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo • ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo • ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo 		6.250,00 €
<p><i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)</i> EXORNO ESCENARIOS</p>		900,00 €
<p><i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</i> - PORTES</p>		500,00 €
<p><i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i></p>		
<p><i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i></p>		
<p><i>Gasto en material y equipamiento</i></p>		
<p><i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i></p>		
<p><i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i></p>		
<p><i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i></p>		
<p><i>Gastos en alquiler de instalaciones</i></p>		
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
<p><i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i></p>		
<p><i>Dietas de manutención</i></p>		
<p><i>Dietas por gastos de alojamiento</i></p>		
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
<p><i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i></p>		

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>	
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
2	Gastos de gestión y administración	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		20.000€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	20.000 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	20.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 3 meses, iniciándose el día 05/09/2025 y finalizando el día 28/11/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

XX FESTIVAL NACIONAL DE COPLA

1. Entidad que solicita la subvención

FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS. XX CERTAMEN NACIONAL DE LA COPLA.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

CULTURAL PROYECTO DE TIPO CULTURAL Y PARTICIPATIVO.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

FASES FINALES: CENTRO CÍVICO LA FUENSANTA FINAL: GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS, INTENTA DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE CUANTOS SE DEDICAN AL DIFÍCIL ARTE DE LA COPLA, CELEBRANDO DESDE 1999 ESTE CONCURSO DENOMINADO "CIUDAD DE CÓRDOBA" EN NUESTRA CIUDAD, DONDE TIENE GRAN ARRAIGO EN EL ESTUDIO, ENSEÑANZA Y DEDICACIÓN A LA CANCIÓN ESPAÑOLA. MANTENIENDO Y PROMOCIONANDO LA CULTURA POPULAR DE LA COPLA EN NUESTRA TIERRA, ARTICULANDO A TRAVÉS DE LAS PEÑAS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA SOCIOCULTURAL DE LA PROVINCIA.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

CON ESTE CONCURSO, LA FEDERACIÓN DE PEÑAS INTENTA QUE UN ARTE TAN DE NUESTRA TIERRA COMO LA COPLA, NO DECAIGA Y SIGA TENIENDO VIGENCIA EN LA POBLACIÓN, APOYANDO A JÓVENES VALORES, Y SEGUIR APOSTANDO POR LAS TRADICIONES CORDOBESAS COMO PATRIMONIO CULTURAL ÚNICO QUE MERECE LA PENA CULTIVAR Y TRANSMITIR A LAS GENERACIONES VENIDERAS.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

ESTE CONCURSO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS RESCATAR, MANTENER Y PROMOCIONAR LOS VALORES TRADICIONALES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA. CÓRDOBA, CIUDAD CULTURAL POR EXCELENCIA, POSEE, UN GRAN ARRAIGO EN CUANTO AL ESTUDIO, ENSEÑANZA Y DEDICACIÓN A LA CANCIÓN ESPAÑOLA O COPLA, YA

QUE SON VARIAS LAS ACADEMIAS QUE SUS TITULARES, DESDE HACE AÑOS, SE SIENTEN ORGULLOSOS DE QUE SUS ALUMNOS/AS, DEJEN EL PABELLÓN CORDOBÉS EN EL LUGAR QUE SE MERECE, EN CUANTAS ACTUACIONES DESARROLLAN POR TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA Y, EN LOS DIFERENTES CONCURSOS DE CANCIÓN ESPAÑOLA QUE SE CELEBRAN.

LA COPLA COMO UNA EXPRESIÓN ARTÍSTICA ARRAIGADA EN LA CULTURA POPULAR DE NUESTRA TIERRA, FRECUENTEMENTE UNIDA A ACONTECIMIENTOS, FIESTAS Y ELEMENTOS DE MARCADA SIGNIFICACIÓN EN LA VIDA DE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS Y COMO SIGNO DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, FUNDAMENTA EL OBJETO DE ESTA ACTIVIDAD Y CONLLEVA LA BUENA ACOGIDA DEL FESTIVAL DE LA COPLA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA COPLA, AMÉN DE CONSTITUIR UN REFERENTE EN NUESTRA PROVINCIA COMO MUESTRA DE LA CULTURA POPULAR, REPERCUTE EN EL COMERCIO LOCAL Y PROVINCIAL.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

ESTAMOS EN FASE DE PROYECTO UN CANAL YOUTUBE DE LA PROPIA FEDERACIÓN DONDE PODRÍAMOS DAR DIFUSIÓN CONTINUA A NUESTROS ACTOS, INCLUIDOS ESTE CONCURSO NACIONAL

4. **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

a) **Objetivo General.**

IMPULSAR Y DEFENDER LA CANCIÓN ESPAÑOLA EN NUESTRA TIERRA CON LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y PERSONAS INTERESADAS.

b) **Objetivos específicos y metas.**

RESCATAR, MANTENER Y PROMOCIONAR A JÓVENES VALORES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA. INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ESTE EVENTO, COMO EXPONENTE DE LA CULTURA POPULAR ARRAIGADA EN NUESTRA PROVINCIA.

5. **Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

- a) **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

ESTE CONCURSO ES DE ACCESO LIBRE EN LAS FASES INICIALES Y BAJO INVITACIÓN GRATUITA EN LA FINAL POR LO QUE EL DESTINATARIO ES TODO EL PUBLICO LOCAL Y PROVINCIAL SIN DISTINCIÓN DE EDAD, SEXO O CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTINTIVO

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

LOS DESTINATARIOS DIRECTOS SON APROXIMADO 500 PERSONAS EN FASES FINALES Y DE 850 PERSONAS EN LA FINAL. DE FORMA INDIRECTA ES INCONTABLE YA QUE SE DIFUNDEN A TRAVÉS DE RRSS, CANALES DE YOUTUBE Y DE TELEVISIONES LOCALES.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLEVA APROXIMADAMENTE 3 MESES, DESDE LA RECEPCIÓN DE CONCURSANTES, CLASIFICACIONES PARA SEMIFINALES Y CLASIFICACIÓN PARA LA FINAL.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

DESDE EL 5 AL 25 SEPTIEMBRE. RECEPCIÓN DE CANDIDATOS. . DESDE EL 26 SEPTIEMBRE A 3 OCTUBRE CLASIFICACIÓN PARA SEMIFINALES.

4 y 5 OCTUBRE SEMIFINALES.

DEL 10 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE SELECCIÓN DE FINALISTAS. 9 DE NOVIEMBRE LA FINAL.

DEL 16 AL 28 DE NOVIEMBRE RECEPCIÓN DE IDEAS Y CREACIÓN DE MEMORANDUM

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

– **Identificar al representante legal**

JUAN SERRANO MUÑOZ, PRESIDENTE FDCION PEÑAS

federacion1000@gmail.com 661415548

– **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

DEDICACIÓN PARCIAL DE COLABORADORES

– **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

PREVISIÓN DE COSTES CONFECCIONADOS EN EL ANEXO ECONÓMICO

– **Organización y organigrama**

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

EL RESPONSABLE SUPERIOR SERA EL PRESIDENTE DE LA FDCION DE PEÑAS, JUAN SERRANO MUÑOZ.

LA ENCARGADA DE TODO LA EJECUCION Y ELABORACION, LA VOCAL DE FLAMENCO Y ACTIVIDADES ARTISTICAS DE LA FDCION DE PEÑAS, LAURA CABALLERO GAVILAN

– **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

COLABORADORES, DIRECTIVOS DE FDCION DE PEÑAS Y DEMAS

COMPONENTES DE OTRAS PEÑAS. por otro lado, hay que considerar LA RELACIÓN ESPORÁDICA AJENA SIN CONTRATO CUYA RELACIÓN SE BASA EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL CONCURSO Y FESTIVAL DE LA COPLA, EN EL QUE SE PARTICIPA DE FORMA VOLUNTARIA Y SUJETO A UNAS BASES.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

LAS INSTALACIONES SON LAS DEL CENTRO CIVICO DE LA FUENSANTA Y LA DEL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA. TAMBIÉN SE NECESITA TECNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN. TODO EXPUESTO EN EL ANEXO ECONOMICO

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

TODO EXPUESTO EN EL ANEXO ECONOMICO

10. Metodología y viabilidad del proyecto

TAL Y COMO OCURRE DESDE 1999 ESTE CONCURSO NACIONAL DE COPLA TIENE UN ÉXITO ASEGURADO TANTO EN ORGANIZACIÓN, DIFUSION COMO RESPUESTA DE UN PUBLICO QUE ABARROTA LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLA EL CONCURSO

EL FESTIVAL NACIONAL DE LA COPLA REQUIERE DE UNA METODOLOGÍA CUYA FASE DE PREPARACIÓN-PLANIFICACIÓN Y DE COORDINACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES, DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y EL TRABAJO PREVIO CON ESCUELAS DE CANCIÓN ESPAÑOLA, FLAMENCO Y COPLA, ARTISTAS Y REPRESENTANTES, SEAN DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA QUE LA FASE DE PRESELECCIÓN, LAS SEMIFINALES Y LA REPRESENTACIÓN FINAL, TENGAN EL ÉXITO ALCANZADO ESTOS ÚLTIMOS AÑOS.

LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SE SUSTENTA EN LOS RESULTADOS EXCELENTES DE AÑOS ANTERIORES, QUE HA DADO LUGAR A QUE EN EL PRESENTE AÑO 2025 SE ESTÉ ORGANIZANDO LA 20ª EDICIÓN CONTINUADA DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA COPLA, Y QUE BENEFICIA TANTO A LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LA PROVINCIA Y A SUS ARTISTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

11. Sistema de evaluación

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ES SUSTANCIOSOS PORQUE CADA EDICIÓN SON LOS MÁS LOS CONCURSANTE QUE SE PRESENTAN AL CONCURSO. ADEMÁS DE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO TANTO EN LAS FASES SEMIFINALES COMO EN LA FINAL, QUE ES LLENO TOTAL. ADEMÁS DE RECOGERSE KGS. DE ALIMENTOS ENTREGADOS POR EL CITADO PUBLICO EN LA PRUEBA FINAL QUE POSTERIORMENTE SON ENTREGADOS AL BANCO DE ALIMENTOS DE CÓRDOBA. TRAS CADA AÑO ELABORAMOS UN INFORME DONDE RECOGEMOS TODOS LOS ASPECTOS A MEJORAR TRAS RECIBIR PEQUEÑOS INFORMES O MENSAJES DE LOS ASISTENTES, COLABORADORES Y DIRECTIVOS

12. Medios de difusión y publicidad

A TRAVÉS DE CARTELERÍA CON LOGOS DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS PUBLICADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RRSS DE LA PROPIA FEDERACIÓN DE PEÑAS.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos	X	
Ropa		X
Material	X	
Vehículo	X	
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

— El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	0,00 €
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	0,00 €
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0,00 €
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

— *El estado de gastos*

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>PREMIOS CONCURSANTES (SE DESGLOSA SEGÚN EL APARTADO 17 DE LAS BASES)</i>	6.250,00 €
<i>17. Se establecen los siguientes premios:</i>	
<i>PRIMERO: 2.200 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>SEGUNDO: 1.550 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>TERCERO: 1.000 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>ACCÉSIT: 500 euros y Recuerdo Conmemorativo</i>	
<i>MEGAFONIA (SEMIFINALES Y FINAL)</i>	4.250,00 €
<i>ORQUESTA (FINAL)</i>	3.000,00 €
<i>INVITACIÓN AUTORIDADES</i>	900,00 €
<i>ESTIPENDIO JURADO</i>	1.000,00 €
<i>ARTISTAS INVITADOS</i>	600,00 €
<i>VIGILANCIA DE SEGURIDAD</i>	400,00 €
<i>ALOJAMIENTOS FINALISTAS</i>	650,00 €
<i>GASTOS ADMINISTRACIÓN (FOLIOS, CONSUMIBLES FOTOCOPIADORA)</i>	220,00 €
<i>PORTES</i>	500,00 €
<i>CORRESPONDENCIA</i>	280,00 €
<i>EXORNO ESCENARIOS</i>	900,00 €
<i>REPORTAJE FOTOGRAFICO</i>	350,00 €
<i>SGAE</i>	700,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



35A5 0910 C560 589D 4C7E

35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

18

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



35A5 0910 C560 589D 4C7E

35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

19

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



35A5 0910 C560 589D 4C7E

35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

20

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

35A5 0910 C560 589D 4C7E



35A50910C560589D4C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 24-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 24-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 25-04-

Num. Resolución:

2025/00003546

Insertado el:

25-04-2025